

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

1130/89

E X T R A C T O

LA ESCRITURA PUBLICA FUSION, DE LAS COMPAÑIAS AGROPECUARIA AGROESPERANZA C.A., PROLACHIV PRODUCTOS LACTEOS CHIVERIA S.A. Y SOCIEDAD PREDIAL RUSTICA CHIVERIA, DISOLUCION ANTICIPADA DE ESTAS, Y LA CREACION COMO EFECTO DE LA FUSION DE LA COMPAÑIA CHIVERIA S.A.

1.-CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de fusión de las compañías AGROPECUARIA AGROESPERANZA C.A., PROLACHIV PRODUCTOS LACTEOS CHIVERIA S.A. Y SOCIEDAD PREDIAL RUSTICA CHIVERIA, disolución anticipada de estas, y la creación como efecto de la fusión de la compañía CHIVERIA S.A., se otorgó en la ciudad de ~~Guayaquil~~ el ~~28 de diciembre de 1995~~ ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Doctor Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución No. 95-2-1-0008467 el ~~28 de diciembre de 1995~~ e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 23510 el 29 de diciembre de 1996

2.-OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Julio Jurado Andrade y Omar Muñoz, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía AGROPECUARIA AGROESPERANZA C.A., y en sus calidades de Vicepresidente y Gerente General de PROLACHIV PRODUCTOS LACTEOS CHIVERIA S.A., y, Juan José Vilaseca Valls y Omar Muñoz, en sus calidades de Presidente y Gerente General de SOCIEDAD PREDIAL RUSTICA CHIVERIA de estados civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, respectivamente; todos con domicilio en esta ciudad.

3.-FUSION, DISOLUCION ANTICIPADA Y CREACION COMO EFECTO DE LA FUSION.- AGROPECUARIA AGROESPERANZA C.A., PROLACHIV PRODUCTOS LACTEOS CHIVERIA S.A. Y SOCIEDAD PREDIAL RUSTICA CHIVERIA, se fusionan y se disuelven, y, como efecto de la fusión se crea CHIVERIA S.A.

4.-DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina CHIVERIA S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

5.-DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es el Cantón Guayaquil provincia del Guayas.

6.-OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la cría y cultivo de especies bioacuáticas y pesca en general. Compra y venta de bienes inmuebles, sean éstos urbanos o rurales.....

7.-CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía se fija por TRECE MIL MILLONES DE SUCRES.

8.-CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de MIL SUCRES, cada una.

9.-ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Directorio, Presidente, Primer y Segundo Vicepresidentes, Gerente General, Gerentes y Subgerentes. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente individualmente; Vicepresidente, Gerente General y Gerente conjuntamente dos

ENSENADA DEL GUADALCANAL

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA**

• T E A T X E

de ellos. Necesitarán autorización de la Junta General: a) para todo acto o contrato cuya cuantía exceda de dos mil salarios mínimos vitales, conjunta o separadamente con el Directorio; b) para decidir o autorizar las adquisición, enajenación y gravámenes de bienes raíces de cualquier valor, y la adquisición o transferencia de patentes o marcas.

J.I.

Guayaquil, 1 de julio de 1996

*Miguel Martínez Dávalos*

AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS

SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE  
COMPANIAS DE GUAYAQUIL

Este documento contiene información confidencial y es de uso exclusivo de la Intendencia de Compañías de Guayaquil. No debe ser divulgado ni copiado sin autorización escrita de la Intendencia de Compañías de Guayaquil. La divulgación o copia de este documento sin autorización es un delito penado por la legislación ecuatoriana.